



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 13 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 001376-2023, que contiene el Informe N° 028-2023-SENF-HH/MINSA, emitido por la Jefa del Servicio de Enfermería, el Memorando N° 0392-UPE/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 293-2023-SENF-HH, suscrito por la Jefa del Servicio de Enfermería, el Informe N° 037-2023 ETECEX/HH, suscrito por la Coordinadora de Consulta Externa; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, determina la salud como condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, se establece a las inmunizaciones como servicios y actividades públicas esenciales en los establecimientos de salud en el ámbito nacional, para lo cual se deben priorizar y garantizar los recursos y los procedimientos que permitan desarrollar las diferentes estrategias de vacunación en todos los establecimientos de salud, tanto público como privados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP2022: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", en cuyo sub numeral 6.1.1.17, establece que se considera la aplicación de la Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, establecer la aplicación estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Informe N° 0037-2023-ETECEX/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo en Consulta Externa, eleva el "Plan de Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano - 2023", al Servicio de Enfermería;



Que, mediante Memorando N° 293-2023-SENF-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería, eleva el Plan de Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano - 2023" a la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicitando emita su opinión;

Que, mediante Memorando N° 0392-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "Plan de Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano - 2023";

Que, mediante el Nota Informativa N° 028-2023-SENF-H.H/MINSA, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería, solicita la aprobación del "Plan de Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano - 2023"; el mismo que tiene como objetivo general, el cual tiene como objetivo general el de Incrementar la cobertura de vacunación de niñas y niños contra el virus del papiloma humano, del 5° Grado de primaria, de instituciones públicas y privadas de la jurisdicción del hospital de Huaycán, para reducir el riesgo de enfermar y morir por cáncer de cuello uterino;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Enfermería, para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Jefatura del Servicio de Enfermería y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO – 2023" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Servicio de Enfermería sea el responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GJRS/jway
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. Asesoría Legal
() Servicio de Enfermería
() A. Comunicacionesp

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25575 / RNE N° 8845
DIRECTOR

